



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1040
RADICADO N° 2010-00275-00

Se le reconoce personería a la Abogada María José Henao Arismendy, para que represente al accionado Francisco Luis Restrepo Saldarriaga, de conformidad y en los términos que de forma virtual aportó al expediente.

Igualmente de forma digital solicita la mencionada apoderada, se expidan los oficios de desembargo de las medidas cautelares practicadas en los bienes de su representado; solicitud que es rechazada toda vez que el proceso aún continúa su trámite, sin que se haya ordenado por motivo alguno la terminación del proceso o el levantamiento de las medidas previas.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
22 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
09/09/2020 a las 8:00.a.m